



## Términos utilizados en audiencias y apelaciones de seguro de desempleo

**Aplazamiento:** La audiencia no puede finalizar en el tiempo permitido y se reprograma para otro día.

**Juez administrativo:** La persona que lleva a cabo una audiencia de seguro de desempleo. El Juez decide si mantiene, anula o modifica una determinación inicial de beneficios.

**Afirmado:** Una conclusión de parte de la junta de apelaciones del seguro de desempleo de que la decisión del Juez de la audiencia es correcta.

**Apelación:** El proceso legal utilizado por una parte que no está de acuerdo con la decisión de un Juez administrativo. Se le solicita a la junta de apelaciones que revise uno o más asuntos. Uno o más miembros de la junta de apelaciones firman la decisión de la apelación.

**División de apelaciones:** Una parte del sistema judicial del estado de Nueva York. Las partes que reciben decisiones desfavorables de la Junta de apelaciones pueden apelar a la división de apelaciones. Existen cuatro Divisiones de apelaciones en Nueva York. Ellas cubren diferentes áreas geográficas (denominadas "Departamentos"). Todas las apelaciones de las decisiones de la Junta de apelaciones se dirigen al Tercer Departamento.

**Comparecencia:** Una parte participa de la audiencia. Las partes pueden testificar, realizar preguntas a los testigos de la otra parte, revisar documentos que son registrados como evidencia y realizar declaraciones finales.

**Petición de reapertura:** Una parte solicita una nueva audiencia o solicita reabrir una decisión de la junta de apelaciones.

**Conciliación:** Un tipo de audiencia para decidir una disputa entre dos partes. Un consejero auditor conocido como mediador toma la decisión. Una decisión de conciliación a menudo se considera al tomar la decisión de la Junta o el Juez administrativo.

**Reclamación:** El proceso utilizado por una persona desempleada para solicitar beneficios del seguro de desempleo. Una reclamación se puede completar por teléfono o al utilizar el sitio web del Departamento de trabajo.

**Solicitante:** Una persona que perdió un trabajo y solicita beneficios del seguro de desempleo.

**Declaración final:** Una explicación dada al final de la audiencia por cada parte. Afirma las razones de por qué esa parte recibe una decisión favorable.

**Impedimento colateral:** El efecto dado a los fundamentos de hecho realizados por el mediador. En algunas situaciones, un juez administrativo no puede realizar fundamentos de hecho que no estén de acuerdo con los fundamentos de hecho del mediador.

**Comisionado del Departamento:** La persona a cargo del Departamento de Trabajo. Esta persona es responsable de asegurar que todas las secciones de la legislación laboral, incluida la ley de seguro de desempleo, se llevan a cabo adecuadamente. El Comisionado es asignado por el Gobernador del Estado de Nueva York.

**Comisionado del Representante Laboral:** Un empleado del Departamento de Trabajo que puede aparecer en la audiencia en representación del Comisionado del Departamento. El representante puede presentar evidencia, interrogar a los testigos y realizar declaraciones finales para explicar por qué se debe mantener la determinación inicial emitida por el Departamento de Trabajo.

**Interrogatorio:** Cuando una parte realiza preguntas a la otra parte o a los testigos de la otra parte. Por ejemplo, el solicitante puede realizarle preguntas a los testigos que comparecen en nombre del empleador o el Comisionado de Trabajo. El empleador puede preguntarle al solicitante y a los testigos que comparecen en nombre del empleador o el Comisionado de Trabajo. Un Comisionado del Representante Laboral puede realizar preguntas a todas las partes y sus testigos.

**Incumplimiento:** Cuando la parte que solicitó la audiencia no comparece. También significa que una parte no continúa en una audiencia porque la parte no tiene un abogado o representante, o un testigo o documento, que la parte sienta que es necesario ganar el caso.

**Decisión:** El documento legal firmado y emitido por el Juez administrativo después de una audiencia o por uno o más miembros de la junta de apelaciones después de una audiencia. La decisión indicará si la determinación inicial del Departamento de Trabajo se debe mantener, anular o modificar. La decisión contiene una historia procesal, fundamentos de hecho, un análisis de los hechos y la ley.

**Testimonio directo:** Declaraciones dadas en una audiencia en respuesta al interrogatorio de cada parte o testigo de la parte por el Juez administrativo o un representante de la parte.

**Debido proceso legal:** Los procedimientos que garantizan que todas las partes tienen una audiencia justa. Las enmiendas quinta y décimoquinta de la Constitución de los Estados Unidos garantizan que los procedimientos legales ocurren utilizando reglas que protegen los derechos de las partes.

**Evidencia:** Testimonio o documentos presentados en una audiencia. La evidencia que el juez administrativo cree que es objetiva se utiliza para decidir el caso a favor de un lado u otro.

**Documentos:** La evidencia en forma de documentos, medios u otros objetos físicos.

**Empleador:** Una empresa, una asociación de dos o más personas, un pequeño negocio, un único propietario o un empresario para quien trabajó el solicitante.

**Audiencia:** El procedimiento en el cual se presenta la evidencia al Juez administrativo. Las partes que comparecen son interrogadas por el juez, sus propios representantes y la parte contraria. Ellos también pueden interrogar a los testigos que fueron presentados por la parte contraria. El juez tomará una decisión basada en evidencia. El juez decidirá si la determinación inicial del Departamento de Trabajo se debe mantener, anular o modificar.

**Prueba de oídas:** Evidencia de sabedores de los hechos por los dichos de personas que se los han relatado pero que realmente no vieron ni escucharon.

**Determinación inicial:** El documento emitido por el Departamento de Trabajo que se refiere a un asunto legal específico y decide si un solicitante es o no elegible para recibir los beneficios del seguro de desempleo.

**Representante de Servicios Laborales:** Un empleado que decide en nombre del Departamento de Trabajo si se le permitirán o se le negarán los beneficios del seguro de desempleo al solicitante. El representante de Servicios Laborales podría testificar en una audiencia sobre las entrevistas telefónicas e intercambio de correos electrónicos con un solicitante o el empleador.

**Modificado:** Una decisión del juez administrativo sobre si la determinación inicial se debe mantener en parte o anular en parte. También puede ser una decisión de la junta de apelaciones de que la decisión del juez administrativo es parcialmente correcta y debería ratificarse en parte y anularse en parte.

**Anulado:** Una decisión del juez administrativo sobre si la determinación inicial fue incorrecta y no debe permanecer vigente.

**Parte:** Una persona o negocio que se verá afectado por los resultados de la audiencia. Las tres partes que pueden participar en una audiencia de seguro de desempleo son el solicitante, el empleador y el Comisionado del Departamento.

**Prisión preventiva:** Una decisión tomada por un miembro de la Junta de apelaciones de enviar el caso nuevamente al Juez administrativo para otra audiencia.

**Representante:** La persona en la audiencia que le habla al Juez administrativo y realiza preguntas a los testigos en nombre de una parte. Los solicitantes podrían ser representados por un abogado, aunque eso no es un requisito. El empleador podría estar representado por un abogado o una compañía que represente a los empleadores en asuntos del gobierno. O, el empleador podría estar representado por uno de sus empleados, como un empleado de la oficina de recursos humanos o del personal.

**Revocado:** Una conclusión de parte de un miembro o miembros de la junta de apelaciones del seguro de desempleo de que la decisión del Juez administrativo no fue correcta.

**Aislar:** Separar testigos. Si una parte presenta dos o más testigos, solo el testigo que está testificando estará autorizado a permanecer en la sala de audiencias. Los otros testigos deben permanecer en la sala de espera hasta que sea su hora de atestiguar. Los testigos son separados así no influyen en el testimonio de los otros.

**Citación:** Un documento legal que manda una persona o negocio que no es una de las partes de la audiencia a producir un documento para la audiencia. También podría mandar una persona específica a testificar en la audiencia. La citación es firmada por el Juez administrativo.

**Mantenido:** Una decisión del Juez administrativo sobre si la determinación inicial fue correcta y debe permanecer vigente.

**Testimonio:** Declaraciones dadas por las partes o testigos de la parte bajo juramento o promesa.

**Junta de apelaciones del seguro de desempleo:** Una junta independiente compuesta por cinco miembros que son asignados por el Gobernador del Estado de Nueva York. La junta decide las apelaciones que se toman de las decisiones realizadas por sus Jueces administrativos.

**Testigo:** Una persona, además de una de las partes, que testifica en una audiencia.